SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0006067

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04-G-IJ-000002055 del 6 de abril del 2004, se aprobó la disolución voluntaria anticipada de la compañía **DONI S.A.**, constante en escritura otorgada por Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2001;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Intendencia con Trámite No.46271 de fecha 10 de octubre del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. 04-G-IJ-000002055 del 6 de abril del 2004, relativa a la compañía **DONI S.A.** por encontrarse resciliada la escritura referida en acápite anterior, mediante escritura otorgada por Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 7 de octubre de 2011 y no estar inscrita en el Registro Mercantil la citada Resolución;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. 04-G-IJ-000002055 del 6 de abril del 2004, debe dejarse sin efecto;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 04-G-IJ-000002055 del 6 de abril del 2004, por la que se aprobó la disolución voluntaria anticipada de la compañía **DONI S.A.**, por ser procedente de acuerdo a Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.11.2139 de 20 de octubre de 2011, suscrito por el Ab. Jorge Pérez Vélez y en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DONI S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome al margen de la Resolución No. 04-G-IJ-000002055 del 6 de abril del 2004, que ha sido dejada sin efecto mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT 2011

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Trâmite No. 46271 (2011)
Exp. No. 65294
JPV

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS